

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULARES

A los fines de eliminar el peligro que la rabia representa para la especie humana y para los animales domésticos, y en cumplimiento de acuerdos del Consejo Provincial de Sanidad, vengo en disponer lo que sigue:

1.º Se declara obligatoria la vacunación contra la rabia en todos los perros residenciados en Madrid capital y provincia.

2.º Todos los Ayuntamientos que no tengan establecido de manera regular el censo canino en sus respectivos términos, lo realizarán en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente circular, con expresión de la reseña abreviada de cada perro, domicilio del propietario y nombre de éste, remitiendo copia del mismo por orden alfabético de apellidos de propietarios a la Secretaría de la Comisión Provincial de Lucha contra la Rabia (General Orda, 39).

3.º Con el fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de cuantas puedan dictarse en el porvenir, dirigir las campañas contra la rabia y regular la aplicación de las medidas de profilaxis médica y sanitaria, se crea una «Comisión Provincial de Lucha contra la Rabia», constituida por mi propia autoridad como Presidente, el Jefe provincial de Sanidad y el Jefe provincial de Ganadería como Vocales, el Jefe de Administración Local como Tesorero y el Jefe provincial de Sanidad Veterinaria como Secretario. La mencionada Comisión abrirá en el Banco de España de Madrid una cuenta corriente con el título «Lucha contra la Rabia» y a la firma del señor Tesorero, en cuya cuenta se ingresarán todos los fondos relacionados con la campaña contra la rabia.

4.º Como medidas de profilaxis sanitaria se aplicarán estrictamente las que establece el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 218 al 223, más las que a continuación se detallan:

a) Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia, con las instalaciones que se precisen de acuerdo con la importancia del censo canino. Los recursos necesarios se obtendrán de la exacción del arbitrio a que autoriza el artículo 473 de la ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

b) El sacrificio de los perros vagabundos se realizará en la cámara de gas y, de no existir ésta, mediante inyección intracardiaca de éter sulfúrico.

c) Deberán sacrificarse todas las crías de perro que no estén destinadas a propietario solvente que se preocupe de atenderlas con arreglo a normas sanitarias.

5.º Como medida de profilaxis médica se establece la vacunación obligatoria como se expresa en el artículo primero, a cuyos fines se considerarán sectores independientes Madrid capital y la provincia de Madrid. En Madrid capital, los Servicios de Sanidad de su Ayuntamiento gozarán de autonomía en la organización de su propia campaña antirrábica y en lo que afecta a la elección del producto vacunante, precio de la vacunación, administración de los fondos resultantes y modelos de certificación; pero de la misma manera que los demás Ayuntamientos provinciales cumplimentará las demás disposiciones de esta circular.

6.º La vacunación en todos los términos de la provincia de Madrid se efectuará exclusivamente con el nuevo tipo de vacuna a base de virus fijo vivo y cultivado en embrión de pollo, que prepara la Sección Veterinaria de la Escuela Nacional de Sanidad. Los Alcaldes de cada localidad solicitarán del señor Secretario de la Comisión Provincial de Lucha contra la Rabia el número de dosis necesario para el censo canino correspondiente, y la facilitarán a los Veterinarios encargados de su aplicación.

7.º Podrán realizar la vacunación antirrábica de los perros todos los Veterinarios con ejercicio legal, tanto en la capital como en la provincia; pero los profesionales no pertenecientes a los Servicios Municipales darán cuenta diariamente al Jefe de los mencionados servicios en el término municipal correspondiente o a la Jefatura de los Servicios de Sanidad del Ayuntamiento de Madrid cuando se trate de la capital, de las vacunaciones efectuadas, con reseña abreviada del perro, nombre y domicilio del propietario y número del certificado profesional que expedirán y que los propietarios quedan obligados a canjear por el certificado que facilitarán los Servicios oficiales en cada localidad.

8.º La nueva vacuna empleada con exclusividad en la provincia de Madrid consistirá en una sola inoculación y su costo, que abonará el propietario del perro, será de 15 pesetas por dosis, percibidas en su caso por el Inspector municipal Veterinario que la aplique en el momento de la inoculación. El mencionado Inspector retendrá cinco pesetas en concepto de honorarios y entregará las 10 restantes por cada vacunación en la respectiva Alcaldía, que se encargará de ingresar tales cantidades en la cuenta corriente que se cita más arriba, con aviso del ingreso y su fecha, dirigiendo al señor Tesorero de la Comisión Provincial de Lucha contra la Rabia. Las vacunaciones a domicilio o que exi-

jan gastos de traslado, serán objeto de cuota especial, aunque sean practicadas por los Inspectores municipales Veterinarios y de acuerdo con la tarifa del Colegio Oficial de Veterinarios.

Los Veterinarios con ejercicio legal no adscritos a los Servicios Municipales solicitarán el nuevo producto vacunante de las respectivas Alcaldías, abonando por cada dosis la cantidad de 10 pesetas, cuando se trate de profesionales ejerciendo en pueblos de la provincia. Los Veterinarios libres de la capital se procurarán por sí mismos el producto vacunante entre los numerosos que ofrecen los Laboratorios particulares.

9.º Cada dosis de la vacuna facilitada a los Ayuntamientos de la provincia irá acompañada de un impreso de certificado y de una placa metálica acreditativa de la vacunación, que deberán llevar los perros sobre el collar de que irán provistos. Tales certificados serán los que se consideren como definitivos y legales, estarán firmados por el Inspector municipal Veterinario que realice la vacunación o por el Jefe de los Servicios cuando se trate de los que habrán de canjearse por los provisionales expedidos por los Veterinarios libres.

10.º A los fines de poder realizar la vacunación en el plazo más breve posible, y sin perjuicio de la confección del censo de perros y su envío a la Secretaría de la Comisión como se señala en el artículo 2.º, la práctica de la vacunación comenzará de manera inmediata y al mismo ritmo con que se vaya obteniendo el mencionado censo. Terminada la campaña de vacunación, cada Ayuntamiento, incluido el de la capital, remitirá al señor Secretario de la Comisión una relación por orden alfabético de apellidos de propietarios, de todos los perros censados que no hayan sido vacunados, expresando las causas, y a los fines de las sanciones a que haya lugar.

11.º A partir de la fecha en que se dé por terminada oficialmente la campaña de vacunación, tanto en Madrid capital como en la provincia, todos los perros cuyos propietarios no puedan exhibir el correspondiente certificado oficial de vacunación serán considerados como vagabundos y sufrirán la suerte que a éstos les corresponde. Quedará prohibida la circulación de perros entre diferentes términos o la salida de la provincia, o su entrada, sin la exhibición del certificado de vacunación. Las Compañías de Ferrocarriles y las Empresas de Transportes no permitirán el embarque de perros sin la exhibición por los dueños del certificado de vacunación.

Fuera de los periodos oficiales de vacunación, sólo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los seis meses de edad.

12.º Terminada la campaña de vacunación en la provincia, la Comisión de

Lucha contra la Rabia liquidará los fondos ingresados en su cuenta corriente abonando a la Sección Veterinaria de la Escuela Nacional de Sanidad el total del valor de la vacuna facilitada, destinando los fondos sobrantes a sufragar los gastos de organización de la campaña, indemnizaciones al personal, etc.

13.º Los infractores de los preceptos de esta circular, así como de las disposiciones relacionadas con la rabia del vigente Reglamento de Epizootias, serán sancionados con multas de 50 a 500 pesetas.

14.º Mediante circular comunicada a los profesionales, la Jefatura de Sanidad dictará a los Inspectores municipales Veterinarios de la provincia las normas a que habrá de sujetarse en el orden técnico la aplicación de la nueva vacuna.

Madrid, 17 de mayo de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.163)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado de Tielmes, Guadarrama y Serranillos del Valle, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declarará oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta los mencionados términos.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 del mencionado Reglamento.

Se establece la posibilidad de vacunación obligatoria en los lugares y ganados que estime necesario la Jefatura Provincial de Ganadería, de acuerdo con las correspondientes Inspecciones municipales Veterinarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.162)

## Ayuntamiento de Madrid

### Negociado de Reclutamiento del distrito de Buenavista-Ventas

Don Tomás Gistau Mazzantini, Teniente Alcalde del distrito de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo José Luis Garrido Lagüe, alistado en este distrito con el núm. 979, para el reemplazo de 1952, se ha solicitado la concesión de prórroga de primera clase como hijo de abandonada pobre, a quien mantiene, fundado en la desaparición de su padre del domicilio conyugal, Altamirano, 20, en febrero de 1935.

Por el presente se ruega a cuantas au-

toridades o particulares tengan alguna noticia acerca del paradero de don Miguel Garrido Palomares, padre del interesado, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Velázquez, 52.

En Madrid, a 19 de mayo de 1952.—El Teniente de Alcalde Presidente, P. A., el Comisionado (Firmado).

(X.—1.448)

### 101ª Comandancia de la Guardia Civil

Con arreglo a lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la ley de Caza y en el de Armas y Explosivos, a las diez y treinta horas del domingo día 1.º del próximo mes de junio, tendrá lugar en el Cuartel de Bellas Artes, de esta capital, la venta en pública subasta de las escopetas que se encuentran depositadas en esta Comandancia.

La relación de dichas armas, con las características de las mismas, estará expuesta en el referido Cuartel.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 19 de mayo de 1952.—El Teniente Coronel primer Jefe, Emilio Lledós Muñoz.

(G. C.—2.164)

(O.—19.606)

### Juzgado de Delitos Monetarios

Don Antonio Roji Conde, Secretario del Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el expediente seguido en este Juzgado de mi cargo con el número 9 del año 1951, contra otros y Enrique Gallostra, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y hoy en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 4-947

En la villa de Madrid, a 8 de mayo de 1952.—El Excmo. señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios, en el expediente señalado con el núm. 9, del año 1951, seguidos contra ... y Enrique Gallostra, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y actualmente en ignorado paradero.—En ...

Resultando ...

Resultando ...

Resultando que en cuanto a los dos mil seiscientos cuarenta cruceiros manifestó Pablo de Andrés Morales que se los dió a un conocido suyo llamado Enrique Gallostra, del que se desconocen otras circunstancias personales, y con el que estuvo trabajando de comparsa en el Teatro Calderón de Madrid, el que según le manifestó tenía probabilidad de venderlos a un súbdito extranjero residente en Madrid, llamado Jacobo Aizenman, sin que posteriormente conociera el resultado de la operación, por no haber vuelto a ver al llamado Enrique Gallostra.

Hechos probados.

Resultando ...

Resultando ...

Considerando ...

Considerando ...

Vista la Ley ...

Fallo

Que debo condenar y condeno a los inculcados ... a Enrique Gallostra, declarado en rebeldía y hoy en ignorado paradero, a la pena de multa de cinco mil pesetas, y caso de su impago sufrirá prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas impagadas ... expidiéndose para el cumplimiento de esta resolución el oportuno diligenciado, notificándose a los condenados por medio de citación ante este Juzgado y publicándose el correspondiente edicto para su notificación al condenado en ignorado paradero Enrique Gallostra.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch (firmado y rubricado).

Concuerda fielmente con su original, al que me remito; y para que conste y

ser publicado el presente, a efectos de servir de notificación al condenado Enrique Gallostra y ser publicado a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo expido en Madrid, a 8 de mayo de 1952, con el visto bueno de Su Señoría, el señor Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario, Antonio Roji.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

(G. C.—2.066)

(B.—2.953)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don César López Periconi, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre salarios, seguido a instancia de Soledad Martínez Gordo, contra Guarnicionerías y Efectos Militares, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes que se encuentran depositados en poder del mismo, Pelayo, 28:

Una máquina de coser, marca «Singer», tipo industrial, núm. 7257497, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en Martínez Campos, 23, el próximo día 3 de junio, a las doce y media de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno señor Magistrado, en Madrid, a 16 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, César López Periconi.

(C.—7.104)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don César López Periconi, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre cuotas sociales seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, contra Metalúrgica Roig, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, que se encuentran depositados en poder del mismo, Juan González, 3:

Una cizalla de cortar chapa, de palanca, con base de hierro, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina de cortar discos metálicos, marca «Fausti Kauman», en perfecto estado.

Todo ello tasado en cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en Martínez Campos, 23, el próximo día 4 de junio, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno señor Magistrado, en Madrid, a 19 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, César López Periconi.

(C.—7.105)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don César López Periconi, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre cuotas sociales seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, contra Artema, S. L., se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, que se encuentran depositados en poder del mismo, Sebastián Elcano, 18:

Una máquina tupi, de 0,50 metros, marca «Guillet», con motor, marca «Eléctrico Industrial», núm. 6.638, en buen uso y perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en Martínez Campos, 23, el próximo día 4 de junio, a las doce y media de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno señor Magistrado, en Madrid, a 12 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, César López Periconi.

(C.—7.107)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don César López Periconi, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre cuotas sociales, seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, contra Juan Santamaría Santos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, que se encuentran depositados en poder del mismo, Alexandre, 8:

Quinientos envases de madera para frutas y hortalizas, en estado regular.

Tasados en cinco mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en Martínez Campos, 23, el próximo día 3 de junio, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno señor Magistrado, en Madrid, a 16 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, César López Periconi.

(C.—7.108)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don César López Periconi, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre exacción de multa, seguido a ins-

tancia de Delegación Provincial de Trabajo, contra Gran Vaquería de E. Ruiz, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes que se encuentran depositados en poder del mismo, Libertad, 8:

Un mostrador de mármol de un metro cincuenta centímetros de largo por cincuenta centímetros de ancho.

Dos veladores redondos de mármol con pie de hierro.

Una cámara frigorífica de madera.

Seis sillas de madera.

Todo ello tasado en mil quinientas veinte pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en Martínez Campos, 23, el próximo día 4 de junio, a las doce de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno señor Magistrado, en Madrid, a 12 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, César López Periconi.

(C.—7.099)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don César López Periconi, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre cuotas sociales, seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, contra Construcciones Ramos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes que se encuentran depositados en poder del mismo, avenida José Antonio, 30:

Una máquina de escribir marca «Underwood», núm. 756.559, en perfectas condiciones de funcionamiento.

Tasada en tres mil quinientas pesetas. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en Martínez Campos, 23, el próximo día 4 de junio, a las doce y quince de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno señor Magistrado, en Madrid, a 19 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, César López Periconi.

(C.—7.103)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que ante la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial se siguen autos promovidos por don Antonio Candel Ruiz, con don Diego y don Bernardo Pérez Campanario, sobre interdicto de retener, en los cuales y por la expresada Sala se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia número 86

En la villa de Madrid, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y

dos.—En los autos interdictales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Antonio Candel Ruiz, mayor de edad, casado, hortelano y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José Escalona y representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos; y de la otra, como demandados y apelados, que no han comparecido ante esta Audiencia y han sido representados por los estrados del Tribunal, don Diego y don Bernardo Pérez Campanario, sobre interdicto de retener,

**Fullamos**

Que sin hacer expresa imposición de las costas originadas en esta instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, en veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, por la que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don Antonio Candel Ruiz, objeto de este juicio, declaró no haber lugar al interdicto de retener solicitado y absolvió de la demanda a los demandados don Diego y don Bernardo Pérez Campanario, imponiéndose expresamente las costas del juicio al actor.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Diego y don Bernardo Pérez Campanario, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva, Enriquén Cid (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Luis Casuso y Obeso, Magistrado de la Sala tercera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario. Madrid, primero de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Latorre (rubricado).

Corresponde con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—2.133) (C.—7.096)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**  
**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, en nombre de don Marcial González Gavilán, contra don Romualdo Vidosa González, don Salvador Vidosa Miret, don Ponciano Vidosa González, doña Carmen Mompó Morales y don Ponciano Vidosa Jenero, en reclamación de cantidad, en los que a instancia de la parte actora se ha acordado emplazar a los demandados don Salvador Vidosa Miret, don Ponciano Vidosa González, doña Carmen Mompó Morales y don Ponciano Vidosa Jenero, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Las copias quedan reservadas en Secretaría.

Y para que el emplazamiento acordado hacer a los expresados demandados

pueda tener lugar, la presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.883)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**  
**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Banco Popular Español, contra don Dionisio Hernández Gordillo, en los que ha sido formulada por el administrador judicial don Alberto Gabarain la cuenta final de su gestión como administrador, habiéndose acordado poner las mismas de manifiesto en Secretaría por plazo de diez días al deudor, para su examen e impugnación en su caso; apercibido que transcurrido dicho plazo sin exponer cosa alguna serán aprobadas dichas cuentas.

Y para que sirva de notificación en forma a don Dionisio Hernández Gordillo, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.886)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de doña Julia Olmeda Gutiérrez, representada por el Procurador señor Guerra, contra don Antonio Minguijón Sáiz y don Francisco Sánchez-Biezma y Toledo, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, del siguiente

Edificio, en esta capital, hoy señalado con el número veintitrés, antes veintiuno, de gobierno, de la calle de Jacinto Benavente, barrio de Antonio López, de dieciséis metros de fachada por dieciséis de fondo, con una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados; de los que están edificados en su totalidad en su planta baja o nave, y en segunda planta, para viviendas, 103,50 metros. Linda: por su frente, a la expresada calle; derecha e izquierda, con terreno de donde procede, y por la espalda, terrenos de don Antonio Barroso y Miguel Plaza.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de junio próximo, a las once de su mañana, en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, no teniendo los licitadores derecho a exigir ninguna otra titulación, debiendo conformarse con la que aparece de autos.

**Tercera**

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—17.885)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio a instancia del ilustrísimo señor Fiscal Provincial de Tasas de Madrid, para hacer efectiva una multa de mil doscientas doce pesetas, que le fué impuesta como incremento al vecino de Pezuela de las Torres don José Bravo Fonseca; y en el mismo se tiene acordado la venta en pública subasta de lo siguiente:

Una correa de cuero para la acción de una polea, seminueva, de 5,55 metros de larga por 75 milímetros de ancha, tasada en quinientas pesetas.

Una grúa o diferencial para la elevación de peso, con dos cadenas, marca «Omega», tasada en quinientas pesetas.

Un carro pequeño de varas, en mediano uso, tasado en ochocientas pesetas.

Una báscula, marca «M. Ramonet», número trece mil cuatrocientos setenta y cuatro, y dos pesas, tasada en mil quinientas pesetas.

Que hace un total de tres mil trescientas pesetas.

Dichos bienes se saquen a subasta por primera vez, por término de ocho días, habiéndose señalado para el acto el día quince de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que los objetos de que se trata se hallan en el domicilio del deudor, en Pezuela de las Torres.

Dado en Alcalá de Henares, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Bernardo Alvarez.

(G. C.—2.161) (C.—7.098)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS**

García Mantecón (Belarmino), de veintiocho años, natural de Fonfría del Pero, hijo de Eugenio y Vicenta, con domicilio últimamente en la calle de Don Pedro, núm. 4, comparecerá ante el Juzgado Especial de Abastecimientos, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario instruido con el número 782.

(B.—2.879)

**JUZGADO NUMERO 2**

Moncada Ramón (Antonio), natural de La Coruña, hijo de Joaquín y de Carmen, de treinta y seis años, casado, industrial, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de José Antonio, número 28, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión en causa contra el mismo instruida con el núm. 448, de 1946, por robo.

(B.—2.985)

Rodríguez Mondragón (Ambrosio), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa seguida con el núm. 57, de 1948, por apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y llevar ésta a efecto en la Prisión Provincial de Hombres.

(B.—2.984)

Palacios Lucas (Manuel), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle del Cardinal Mendoza, núm. 29, procesado en causa por desobediencia y alzamiento de bienes núm. 318, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión.

(B.—2.820)

**JUZGADO NUMERO 3**

Espinosa Serrano (José Luis), domiciliado últimamente en la calle de Cádiz, núm. 9, cuya restante filiación se ignora, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 146, de 1952, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 9 de mayo del año actual.

(B.—2.919)

Arribas Arribas (Juan), natural de Rebollo, partido judicial de Sepúlveda, hijo de Teodoro y María, de treinta y seis años, casado, fontanero, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 79, piso tercero, procesado en el sumario instruido bajo el número 320, de 1951, por el delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 9 de mayo del año actual.

(B.—2.872)

Prieto Gallego (Jesús), de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Baudilio y Jesusa, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de Melchor Cano, núm. 7, bajo, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 139, de 1952, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 7 de mayo del año actual.

(B.—2.822)

**JUZGADO NUMERO 4**

Leal Díaz (Julia), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintinueve años, hija de Antonio y de Clementa, domiciliada últimamente en la calle de Salaberrí, núm. 8, procesada por hurtos en causa núm. 92, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—2.838)

Cid García (Antonio), natural de Madrid, de estado casado, profesión ebanista, de veintiocho años, hijo de Félix y

de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 64, procesado por estafa en causa número 318, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.840)

## JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 5, de esta capital (sumario 243, de 1947, instruido por hurto), se cancelan y dejan sin efecto las anteriores requisitorias, de fecha 30 de abril de 1952, que se hubieren publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, por las que se llamaba a la procesada Gregoria Ballesteros Machuca, natural de Cebolla (Toledo), nacida el 9 de mayo de 1919, hija de Julián y de Amparo, soltera, sirvienta.

(B.—2.915)

## JUZGADO NUMERO 7

Santos Cebrián (Carlos Manuel), de veintinueve años, casado, hijo de Manuel y Marcelina, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, paseo de la Dirección, núm. 33, cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario 154, de 1952, por estafa.

## JUZGADO NUMERO 8

Correa Rodríguez (Carlos), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado en sumario que se instruye con el núm. 56, de 1952, por apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 8, de Madrid, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto que decreta su procesamiento y prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—2.863)

## JUZGADO NUMERO 9

Rodríguez Arana (Guillermo), cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, con domicilio en la calle del Sombrerete, núm. 11, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye por el delito de robo con el núm. 52, de 1952.

(B.—2.835)

Serrano Miez (José), de treinta años, soltero, albañil, hijo de Antonio y Margarita, natural de Fermoselle (Zamora), con domicilio en la calle del General Pardeñas, 3, últimamente; comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 402, de 1948.

(B.—2.834)

Moreno Rubio (Faustina), de treinta y cuatro años, soltera, hija de Hermenegildo y Teodora, natural de Navamorcuende (Toledo), de profesión sirvienta, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Santiago, núm. 20, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de

esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducida a prisión, en sumario que contra la misma se instruye por hurto con el núm. 383, de 1949.

(B.—2.833)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de esta capital, número ciento sesenta y seis de orden, de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia del Procurador don Rafael Rodríguez Rodríguez, en concepto de apoderado de «Almacenes Rodríguez», S. A., contra don Luis Saavedra, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados al demandado en ejecución de la sentencia dictada, que han sido valorados pericialmente en la cantidad de cuatro mil quinientas sesenta pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la anterior tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ocerse a tercero; y

Que dichos bienes se encuentran en depósito de doña Adela Sánchez Morales, que habita en el mismo domicilio que el demandado, calle del Duque de Sexto, número treinta y uno.

Y que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día diez de junio próximo, y su hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Ribera de Curtidores, número dos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.887)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 845, de 1951, contra Antonio Sarrío y otros, ha recaído providencia, por la que se requiere a María de los Angeles Ausín Blanco para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada.

(G. C.—2.084) (B.—2.905)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 74, de 1952, contra Vicente Vicienti Muñoz, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—2.083) (B.—2.906)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 39, de 1952, contra Ma-

rina Feal Taboada, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicha condenada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—2.079) (B.—2.910)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 48, de 1952, contra Pilar Marchante Palacios, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicha condenada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—2.078) (B.—2.911)

## JUZGADO NUMERO 13

José María Díaz Trespalacios, de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Juan y de María Josefa, natural de Trujillo (Cáceres), domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, núm. 14, comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, número 554, de 1951, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—2.893)

## JUZGADO NUMERO 14

Don Miguel Gómez Crespo y don Emilio Abad Soler, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán el día 18 de junio, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, seguido por daños, bajo el número 115, de 1952.

(G. C.—2.074) (B.—2.941)

Ascensión Costi Albarra, de veinte años, soltera, hija de José y Mercedes, natural de Almodóvar (Toledo); y

Fernando Renedo López, de treinta años, soltero, hijo de Néstor y Laura, natural de Alar del Rey (Palencia), y cuyos domicilios se ignoran, comparecerán el día 18 de junio, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, núm. 10, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas núm. 720, de 1951, seguido por hurto, contra dicho Fernando Renedo, debiendo concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(G. C.—2.075) (B.—2.942)

Ramón Fernández Martín, de treinta y seis años, hijo de Isaac y de Jacinta, natural de Barcelona, y su esposa Amparo Jiménez Carrasco, de veintisiete años, hija de Justa y María, natural de Bargas (Toledo), y cuyo domicilio se ignora, comparecerán el día 11 de junio, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, carrera de San Francisco, número 10, a celebrar el juicio de faltas número 855, de 1951, que por la de lesiones se sigue contra Irene Pazeti, debiendo concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(G. C.—2.071) (B.—2.940)

María Isabel Acuña Fernández, de veintidós años, soltera, hija de Antonio y María, domiciliada últimamente en Alcalá, núm. 97, comparecerá el día 4 de junio, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, seguido bajo el núm. 33, de 1952.

(G. C.—2.072) (B.—2.939)

Manuel Sánchez Lozano, de veintiséis años, hijo de Joaquín e Isabel, cuyo

domicilio se ignora, comparecerá en el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, el día 18 de junio, a las diez horas, para celebrar el juicio de faltas núm. 26, de 1952, seguido por hurto.

(G. C.—2.073) (B.—2.938)

Fernando Renedo López, de veintiocho años, soltero, hijo de Néstor y Laura, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, núm. 34 (Pensión), comparecerá en el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, número 10, el día 18 de junio, a las once horas, para celebrar el juicio de faltas número 153, de 1952, seguido por hurto.

(G. C.—2.070) (B.—2.937)

## JUZGADO NUMERO 15

Amalio Vergara García, de veinte años de edad, soltero, albañil, hijo de Vicente y de Pilar, natural de Madrid, se le cita para que el día 20 de junio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 13, de 1952.

(B.—2.923)

## JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 306, de 1951, por daños, contra José Manuel Illera Camino, de cuarenta y siete años de edad, soltero, abogado, hijo de César y Luisa, natural de Santander, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—2.008) (B.—2.825)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 357, de 1951, por lesiones, contra Jaime Silva Vela, de diecisiete años de edad, soltero, escribiente, hijo de Florentino y Carmen, natural de Santander y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—2.009) (B.—2.828)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 706, de 1951, por estafa, contra Ana María Allende, cuyas demás circunstancias se ignoran, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en el juicio aludido.

(G. C.—2.010) (B.—2.829)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 111422, por 850 pesetas, fecha 9 de octubre de 1951, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 21 de mayo de 1952.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—17.884)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02